

NÚMERO 15/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día uno de abril de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
- 2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

- 3. Expte. 5/20/AJ. Informe jurídico de Decreto recaído en el procedimiento ordinario núm. 1414/2019 del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla.
- 4. Expte. 5/22/AJ. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 12/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla.
- 5. Expte. 16/22/AJ. Personación procedimiento: Despidos/ceses en general 40/2022, del refuerzo externo Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Anticipos reintegrables extraordinarios.

Delegación de Ordenación del Territorio.

- 7. RDT 2022/004 PRO.S. resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
- 8. Dar cuenta de las licencias urbanísticas presentadas en el servicio de ordenación del territorio en el periodo del día 22 al 28 de marzo de 2022.
- 9. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas, así como las declaraciones responsables para la ejecución de obras, ocupación o utilización de edificaciones y ejercicio de actividades económicas presentadas en el servicio de ordenación del territorio en el periodo del día 22 al 28 de marzo de 2022.



10. Devolución de garantía/aval para gestión de residuos de la construcción y demolición.

Delegación de Cultura y Fiestas.

- 11. Actividades Fernán Caballero.
- 12. Expte. 11/2022/CON. Adjudicación licitación "Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la Caseta Municipal.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

13. Consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Vado Permanente y Contravado en Dos Hermanas.

Delegación de Medio Ambiente.

14. Pago de la cuota como socio corporativo de la Red Española de Ciudades por el Clima, ejercicio 2022.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

15. Relación de facturas.

Delegación de Bienestar Social.

- 16. Concesión subvención nominativa a la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados el Timón. Año 2022.
- 17. Concesión subvención nominativa a la Asamblea Local de Cruz Roja Española.

Delegación de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa.

18. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

- 19. Resolución concesión definitiva de subvención para la señalización del "Camino Jacobeo" en el marco del Programa Supramunicipal de Promoción Turística del Plan Contigo financiado por la Diputación de Sevilla.
- 20. Beca de acompañamiento para profesorado en el marco del Programa Erasmus+ Línea KA121, convocatoria 2021.
- 21. Liquidación programa AIRE.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

- 22. Expte. PAT 55/2022. Convocatoria de licitación y aprobación de pliegos. Concesión de licencia de ocupación del bar de la Caseta de Deportes, Juventud y Consumo, durante la Feria de mayo de 2022.
- 23. Aprobación Bases reguladoras del II Concurso de Fotografía Laguna de Fuente del Rey.
- 24. Suscripción de convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla.
- 25. Autorizaciones mercadillo.
- 26. Asistencia a congreso "Congreso de Expocida Iberia 2022", organizado por Asociación Nacional de Sanidad Ambiental.

Delegación de Deportes.

- 27. Reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente.
- 28. Normativa de la XLI Carrera Escolar Dos Hermanas.



Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.

- 29. Expte. 57/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria cuarta de las obras de plataforma reservada para servicio público carril bus 4ª Fase y reurbanización de márgenes.
- 30. Expte. 63/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria primera obras de ejecución de mejoras en Parque Forestal Torre Doña María, 5ª Fase. Programa Agenda Urbana +20, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.
- 31. Expte. 88/2021/CON. Informe al Plan de seguridad y salud y plan de gestión de residuos obras de sustitución de luminarias de alumbrado público en Zona Industrial Autovía".
- 32. Expte. 94/2021/CON. Adjudicación licitación "Cuarta fase en Punto Limpio y Almacén Municipal".
- 33. Expte. 95/2021/CON. Adjudicación licitación "Urbanización del Palacio de Congresos y Exposiciones".
- 34. Expte. 04/2022/CON. Aprobación expediente de licitación "Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales".
- 35. Expte. 06/2022/CON. Propuesta de adjudicación "Contrato mixto de sustitución del sistema de climatización en 2ª planta del edificio del Ayuntamiento".
- 36. Expte. 22/2022/CON. Aprobación expediente "Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Cantely y Bda. Virgen del Rocío".
- 37. Expte. 23/2022/CON. Aprobación expediente de licitación "Reforma de la instalación de alumbrado público en barriada Huerta de San Rafael".
- 38. Expte. 24/2022/CON. Aprobación expediente de licitación "Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. San Pablo".
- 39. Expte. 25/2022/CON. Aprobación expediente de licitación "Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Ntra. Sra. del Carmen".
- 40. Expte. 68/2021/CON. Exclusión de empresa y propuesta de adjudicación lote 4. Licitación "Suministro de materiales de ferretería".
- 41. Asuntos de urgencia.
- 42. Ruegos y preguntas.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de marzo de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



3.- EXPEDIENTE 5/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 1414/2019 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 11 de marzo de 2022, en el Procedimiento Ordinario núm. 1414/2019, en concepto de reclamación de cantidad, interpuesto por la Fundación Laboral de la Construcción frente a la Sociedad Municipal "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme".

Visto el informe emitido al respecto, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Quedó señalada la celebración del acto de conciliación y/o juicio el día 29 de marzo de 2022 a las 10:08 horas, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación.

Con carácter previo a la personación en el procedimiento y, en consecuencia, a la fecha señalada para el acto de conciliación y/o juicio, por la Sociedad Municipal "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme" se reconocen totalmente en vía administrativa las pretensiones formuladas por la demandante, lo que el Letrado Consistorial pone en conocimiento de la otra parte, a fin de solicitar al referido Juzgado la terminación del procedimiento por Satisfacción Extraprocesal.

Posteriormente, con fecha 23 de marzo de 2022, se ha recibido por el letrado de la Fundación Laboral de la Construcción, Decreto de fecha 11 de marzo de 2022, del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, el cual, muestra el siguiente contenido:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 26/12/19 tuvo entrada en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA demanda presentada por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION frente a PARQUE DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 29/03/22.

SEGUNDO.- El día 04/03/22 ha presentado escrito la parte demandante manifestando que desiste de la acción entablada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION de su demanda frente a PARQUE DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DEHESA DE VALME.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución".

En su consecuencia, a la vista de lo recogido en el Decreto de fecha 11 de marzo de 2022, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 1414/2019, se procede al archivo del expediente 5/20/AJ.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 5/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla, se ha dictado Auto 47/22 de fecha 25 de marzo de 2022, en el Procedimiento Abreviado núm. 12/2022, interpuesto por la entidad ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A., contra la desestimación presunta por parte de este Ayuntamiento, del recurso de reposición interpuesto en fecha 24 de mayo de 2021, frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de rectificación de fecha 19 de mayo de 2020, en relación con las autoliquidaciones practicadas en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), bienes 03080H3TG4300N0009RO: sobre siguientes inmuebles: 03080H3TG4300N0011EM; 03080H3TG4300N0104WX; 03080H3TG4300N0105EM, y de los que resultó una deuda tributaria total de 2.134,34 euros, que fueron satisfechas.

El recurrente, en su demanda, solicitó que el recurso se fallara sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco vista, por lo que se da traslado a esta Administración para que la conteste en el plazo de VEINTE DÍAS, con el apercibimiento de que no se admitirá la contestación si no se acompaña del expediente administrativo (art. 54.1 LJCA). En consecuencia, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento, con remisión del expediente administrativo. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, punto 5.



Pues bien, dentro del plazo otorgado, esta Administración solicitó la terminación del presente procedimiento por satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la demandante, conforme al artículo 76 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 22 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC), por haberse resuelto en vía administrativa en forma estimatoria el recurso de reposición cuya desestimación presunta es el objeto del presente recurso contencioso administrativo.

A la referida solicitud, se acompañó Resolución núm. 404/2022, del Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 2022, la cual, y se cita literalmente, resolvía lo siguiente: "ESTIMAR el recurso de reposición presentado por Altamira Santander Real State, S.A., contra la liquidación número 2139073, 2139084, 2139124 y 2139160, emitida en el expediente 2016/001977-R y otros, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, considerando la nulidad en virtud de lo establecida en la STC de 26 de octubre de 2021, anulándose la referida liquidación y procediéndose a la devolución del ingreso indebido conforme a lo dispuesto en el art. 221 de la vigente LGT, en el caso que se hubiera abonado".

Por el Juzgado, mediante Diligencia de Ordenación, se le concede un plazo de CINCO DÍAS a la demandante para que manifieste lo que a su derecho convenga sobre la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal, a lo que responde por medio de escrito, y dentro del plazo conferido al efecto, que no se opone a la terminación y archivo del presente procedimiento por satisfacción extraprocesal.

Pues bien, el referido Auto, en sus RAZONAMIENTOS JURÍDICOS recoge:

"PRIMERO.- Se pretende se declare la satisfacción extraprocesal. Pues bien, «El objeto de los recursos Contencioso-Administrativos lo constituye la pretensión o las pretensiones que se formulen, que, a su vez, tienen como objeto disposiciones generales, actos expresos o presuntos, inactividad de la Administración o actuaciones materiales de ésta, constitutivas de vía de hecho arts. 25 y ss. LJCA-EDL1998/44323-. Y no puede, por tanto, decirse que, en puridad de principios, se haya producido una satisfacción extraprocesal plena de la pretensión, ya que, en el presente caso, no se ha declarado ni la nulidad de la referida resolución del Ministerio de Hacienda, de 12 de junio de 2001 y del artículo 1.c) del RD 803/1993-EDL1993/16528-, ni se ha reconocido la indemnización que se solicita de 60.000 euros.» (STS 3ª - 25/01/2005 – 251/2003-EDJ2005/11901-).

SEGUNDO.- Pues bien, dichas circunstancias aparecen en autos, dado que teniendo en cuenta la pretensión que dedujo la actora en su demanda y el contenido de la Resolución que resuelve el Recurso de Reposición, se pone claramente de manifiesto que no se ha acogido en su totalidad las pretensiones que se dedujeron en la demanda, o cuanto menos al no proceder a cuantificar la devolución, no se acoge en los propios términos deducidos en el petitum de la demanda.

No obstante, lo anterior, y sin perjuicio de no poderse acoger a la satisfacción extraprocesal aducida, no existe -cuando además ha manifestado la administración demandada su aceptación-, que se proceda a acordar el archivo del presente Recurso Contencioso".



Por cuanto antecede, el AUTO 47/22 de fecha 25 de marzo de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla, **ACUERDA archivar el presente Recurso Contencioso Administrativo.**

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPEDIENTE 16/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 40/2022, DEL REFUERZO EXTERNO JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento Oficio de fecha 18 de marzo de 2022, del Refuerzo Externo del Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 40/2022, interpuesta por D. XXXX, contra Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Sevilla y Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PRIMERO.- Sobre su situación laboral con las demandadas, entre otras consideraciones el demandante manifiesta:

- 1. Desde el inicio de su relación laboral ha prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la codemandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo de la empresa la Mancomunidad de los Alcores, sito en el municipio de Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra; que el vínculo que mantiene con la empresa es de trabajador fijo a tiempo completo, con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos; y que el Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.
- **2.** Tiene la categoría profesional de primera/conductor de camiones y ha venido realizando las funciones propias de dicha categoría profesional.
- **3.** Su antigüedad real -documentada- es la de 17 de julio de 2019. La reconocida por la empresa, de 26 de julio de 2021, fecha del último contrato suscrito.

SEGUNDO.- Que no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentra afiliado a ningún Sindicato.

TERCERO.- Que la actividad de la empresa La Mancomunidad de los Alcores, es la de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de los Alcores.

CUARTO.- Que los contratos formalizados lo han sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, donde se especifica como causa de los mismos la de sustituir a trabajadores de plantilla por vacaciones, utilizando una modalidad de contrato no prevista para este objeto, puesto que para ello se debió de haber utilizado el contrato de interinidad,



no constando en ninguno de ellos, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos. Que el trabajador ha venido prestando sus servicios en las actividades normales y

Que el trabajador ha venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa, y en las propias de su categoría profesional, con lo cual, también, por esta motivación, la contratación ha sido efectuada en fraude de ley, y, finalmente, en los dos últimos contratos de interinidad, tampoco se especifican la causa de la interinidad.

Que la contratación se realiza para cubrir necesidades permanentes y ordinarias de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional, por tanto, el trabajador considera que ostenta la condición de trabajador fijo en la empresa.

QUINTO.- Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que los trabajadores son contratados para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.

SEXTO.- Que la demandada ha notificado al trabajador en fecha 7 de diciembre de 2021 que causaba su baja en la empresa, con fecha de efecto el mismo día, motivando la causa de dicha baja en la finalización del contrato de trabajo que tiene suscrito con la empresa.

Que dicha actuación empresarial encierra un auténtico y real despido, dado que los trabajadores ostentan la condición de fijo, y por ello, la empresa deberá avenirse a reconocer la nulidad y/o improcedencia del despido.

Por lo expuesto, el demandante solicita:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- **b**) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido al trabajador de forma improcedente, condenándola a readmitirlo en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Señala el próximo día 28 de abril de 2022 a las 9:40 horas para la celebración de los actos de identificación de las partes y juicio sucesivamente en la Sala de Vistas de ese Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- ANTICIPOS REINTEGRABLES EXTRAORDINARIOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que han tenido entrada en el Departamento de RRHH, tres solicitudes de anticipos reintegrables, que por su importe superior al habitual, se considerarían Anticipos de carácter extraordinarios, según el Art.45 y 43 del Convenio Colectivo y Acuerdo para el personal funcionario respectivamente en los que se dice que "para supuestos de extrema gravedad, siniestro o pérdida de vivienda, accidente o enfermedad, que necesite intervenciones o tratamientos especiales o costosos la Corporación mantendrá un fondo de 120.000 euros".

Dadas las circunstancias excepcionales, que han determinado las peticiones de estos anticipos y su importe, encuadradas en el supuesto especificado en el párrafo anterior, se ha convocado una reunión con la representación sindical el día 28 de marzo del presente año.

Los asistentes referidos estudiaron los casos que se expusieron teniendo en cuenta el cumplimiento exigido por el articulado, en cuanto antigüedad, relación jurídica así como causa que motiva el anticipo, adoptando por unanimidad de los asistentes, la aceptación de lo solicitado por las empleadas públicas, que se concreta de la siguiente manera a tenor del estudio realizado por la corporación:

• XXXX (DNI XXXX):

- LIT 9 meses, Peón especialista. Antigüedad desde 2005, en RPT desde 2014.
- Anticipo de **24.500** € a devolver en 50 cuotas de 350 € y 10 cuotas de 700 € en los meses que se abona la paga extra.
- Propuesta de periodo de descuento Mayo 2022 a Abril 2027.
- El expediente de D^a XXXX se tramita como **Novación**, según se indica en el informe adjunto de fecha 30.03.22.
- Se le dará traslado del documento a la interesada para que firme el compromiso de hacer efectiva la deuda, incluso los meses en los que no trabaja (3 al año).
- Firma documento de compromiso de abonar cuota los 3 meses al año en los que no trabaja.

• XXXX (DNI XXXX):

- LI, Auxiliar Administrativo. Antigüedad desde 2007
- Anticipo de **11.000** €a devolver en 40 cuotas de 275 €
- Propuesta del periodo de descuento (mayo 2022 a agosto 2025).

• XXXX (DNI XXXX):

- FC, Bombero-conductor. Antigüedad desde 1995.
- Anticipo de **5.400** €a devolver en 30 cuotas de 180 €
- Propuesta del periodo de descuento (mayo 2022 a octubre 2024).

Por último, dadas las circunstancias excepcionales que han justificado debidamente las empleadas relacionadas, para las que los artículos aplicables prevén un anticipo extraordinario y la conformidad unánime de los representares sindicales que han asistido a la sesión para el estudio realizado al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión de dichos anticipos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- RDT 2022/004 PRO.S. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2022/004 PRO.S., iniciado de oficio, por lo daños materiales (concretamente paragolpes delantero y arañazos en el cubre cárter) ocasionados al vehículo turismo, matrícula 0301JVM, propiedad de D. XXXX, con DNI: XXXX, como consecuencia del desplazamiento del vehículo por la grúa municipal, matrícula XXXX, cuando estaba mal estacionado en la Avda. de Andalucía a la altura de los números 150-152 de esta Ciudad, el pasado día 15 de febrero de 2022. Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 29 de marzo de 2022, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Comparecencia del incidente realizada el 22 de febrero de 2022, por el conductor de la grúa adscrito al Servicio de Movilidad y Limpieza de este Ayuntamiento, donde se manifiesta la veracidad de los hechos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. Adrián Gómez García, mediante el registro general de este Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2022, en el que solicita indemnización de los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos.

TERCERO.- Con fecha 28 de marzo de 2022 se da traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España S.A.

CUARTO.- Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 29 de marzo de 2022.

QUINTO.- Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a la parte interesada con fecha 29 de marzo de 2022 y recibido con la misma fecha.

SEXTO.- Instancia General presentada por el interesado con fecha 29 de marzo de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en la que comunica que no tiene nada que alegar.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (15/02/2022) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A..

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- **I.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, "a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".
- **II.-** La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.
- **IV.-** Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:
- 1°) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2°) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3°) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
- 4°) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.



5°) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, la cantidad de 737,82 €(setecientos treinta y siete euros con ochenta y dos céntimos), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (737,82 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150** €
- A la vista de lo expuesto, corresponde abonar por este Ayuntamiento a D. XXXX con D.N.I. nº XXXX, la cantidad de 150 €correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, **587,82** €, una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma del reclamante y proceder al cierre del expediente de su fin

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 22 AL 28 DE MARZO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 22 al 28 de marzo de 2022

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000016/2022-LP.- DIVISIÓN DE FINCA EN C/ VERDIALES 163-165
- EXPTE. 000017/2022-LP SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN EN DS DISEMINADO, POLÍGONO 45 PARCELA 2



LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000024/2022-LC.- LEGALIZACIÓN OCUPACIÓN EN C/ BENALMÁDENA, 12

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000030/2022-LA EDIFICIO COMERCIAL SIN ACTIVIDAD EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, ÁREA DE SERVICIOS
- EXPTE. 000031/2021-LA INSTALACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y COMPRA-VENTA DE ARTICULOS USADOS EN C/ SOLANO, 1 I
- EXPTE. 000032/2022-LA ADECUACIÓN LOCAL PLANTA BAJA PARA COMERCIO AL POR MAYOR INTERINDUSTRIAL DE MAQUINARIA EN C/ GUADAIRA, 20
- EXPTE. 000033/2022-LA INSTALACIÓN EQUIPOS INFORMATICOS, TRASLADO DE ESTANTERIAS, MAQUINARIA Y MOBILIARIO EN AVDA. PÁRROCO LORENZO NIETO FRUTOS, 8

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000423/2022-LO PODA Y TALADO ARBOLEDA EXISTENTES Y NIVELACION SUPERFICIAL DE TERRENO EXISTENTE EN DS DISEMINADO, POLG 13 PARC 9008
- EXPTE. 000430/2022-LO.- INSTALACIÓN DE POSTE EN CTRA. ISLA MENOR
- EXPTE. 000441/2022-LO PROYECTO BÁSICO DE URBANIZACIÓN INTERIOR Y EDIFICIO DE USO HOTELERO EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, 553 (4)
- EXPTE. 000445/2022-LO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-11 PARCELA 6
- EXPTE. 000461/2022-LO PROYECTO BÁSICO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 4 RES.48 UG 11
- EXPTE. 000464/2022-LO EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, PARC UA-15
- EXPTE. 000465/2022-LO EJECUCIÓN DE 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA UA-15
- EXPTE. 000478/2022-LO CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS PAREADAS EN SC UE-2 ENTRENÚCLEOS, 61 UG24
- EXPTE. 000479/2022-LO EDIFICIO DE VIVIENDA Y DESPACHO PROFESIONAL EN C/ VIRGEN DE COVADONGA, 20
- EXPTE. 000481/2022-LO PROYECTO DE DERRIBO DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA EN C/CERRO DE LAS 40 CHICAS, 94 (ACTUAL 92)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 22 AL 28 DE MARZO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en

conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 22 al 28 de marzo de 2022.

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000237/2021-LO ADECUACIÓN DE CERRAMIENTO DE PARCELA Y ACCESO A VIVIENDA, ARREGLO DE FISURAS Y GRIETAS POR HUMEDADES. MANTENIMIENTO DE PINTURA EN FACHADA EN C/ JÚPITER, 5
- EXPTE. 000137/2021-LA AMPLIACIÓN DE TRES NAVES PARA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA CANINA EN AUTOVÍA SEVILLA CADIZ, POLÍGONO 35 PARCELA 36
- EXPTE. 000156/2021-LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA FABRICACION DE PRODUCTOS COSMETICOS EN C/ SIERRA DE CALVITERO, 31

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000023/2022-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL ATAHUALPA, 41
- EXPTE. 000025/2022-LC EDIFCIIO PLURIFAMILIAR DE 11 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN C/ SIERRA PICOS DE EUROPA, 5
- EXPTE. 000026/2022-LC OCUPACIÓN VIVIENDA DE DOS PLANTAS ENTRE MEDIANERAS EN C/ MONFRAGÜE

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000052/2022-CPA.- CENTRO DESTINADO A INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA CON NIÑO Y A LA FORMACIÓN EN C/ PARIS, 17 ESC 1 PL 0 PT6
- EXPTE. 000053/2022-CPA CARPA TEMPORAL DE EXPOSICIÓN DE ARTICULOS POR CAMPAÑA (DURACIÓN DESDE 26/02/2022 AL 26/08/2022) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, CENTRO COMERCIAL WAY
- EXPTE. 000054/2022-CPA COMUNICACION PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES SUJETAS A LEY 13/99 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. CAFETERÍA EN CT SEVILLA CADIZ, 533 LOCAL A-2B
- EXPTE. 000055/2022-CPA CENTRO DE ESTÉTICA, SERVICIOS DE MANICURA Y PEDICURA EN C/ VICENZA, 2 ESC. 01 E
- EXPTE. 000056/2022-CPA COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE ACTIVIDES ECONÓMICAS. AUTOESCUELA EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 169 LOCAL A
- EXPTE. 000057/2022-CPA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTO CON VENDEDOR EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 115 LOCAL
- EXPTE. 000058/2022-CPA BARBERÍA EN AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 15 LOCAL 3
- EXPTE. 000059/2022-CPA CENTRO DE BELLEZA: UÑAS, PESTAÑAS Y CERA EN C/ATLÁNTIDA, 7
- EXPTE. 000060/2022-CPA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE CONSULTA MÉDICAS EN C/ DOCTOR LARA GÓMEZ, 27 ESC. C PL. 0 PTA. C1
- EXPTE. 000061/2022-CPA VENTA DE BAÑADORES Y ROPA INTERIOR EN C/ CANÓNIGO, 98
- EXPTE. 000062/2022-CPA VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS EN C/ SAN SEBASTIÁN, 6
- EXPTE. 000063/2022-CPA COMUNICACION PREVIA DE EJECUCION DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN C/AMSTERDAM, 12



- EXPTE. 000064/2022-CPA SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA NO SANITARIOS EN C/ LA MINA, 2 ESC 01-1°-G
- EXPTE. 000065/2022-CPA OFICINA COMERCIAL PARA USO PARTICULAR EN AVDA. DE ESPAÑA, 17 LOCAL 4- A

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000424/2022-LO.- ALICATADO Y SOLADO DE BAÑO E INSTALACIÓN DE PLACA DE DUCHA EN URB. RESIDENCIAL GÉMINIS, 60
- EXPTE. 000425/2022-LO DESMONTAJE DE PARÁMETROS VERTICALES, ENFOSCADO MAESTRADO Y COLOCACIÓN DE AZULEJOS EN C/ REAL UTRERA, 86
- EXPTE. 000426/2022-LO INSTALACIÓN DE PLACAS EN C/ROSALÍA DE CASTRO, 5
- EXPTE. 000427/2022-LO CAMBIO DE CANECELA, VENTANA Y ZÓCALO EN C/BENALMADENA, 3
- EXPTE. 000428/2022-LO CAMBIO DE VENTANAS Y REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN C/ QUEVEDO, 26
- EXPTE. 000429/2022-LO REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN AVDA. DE ESPAÑA, 4
- EXPTE. 000431/2022-LO REHABILITACIÓN DE PISCINAS COMUNITARIAS EN PASAJE PEDRO GARFIAS
- EXPTE. 000432/2022-LO REPARACIÓN DE JARINDERAS Y BALCONERAS DE FACHADAS CON TÉCNICAS ALPINAS EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 3
- EXPTE. 000433/2022-LO OBRAS DE RERTIRADA DE AZULEJOS Y ENFOSCADO DE FACHADA EN C/ ZORZALEÑA, 43
- EXPTE. 000434/2022-LO INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN C/ GUIPUZCOA, 19
- EXPTE. 000435/2022-LO INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN PASAJE HELECHO, 2
- EXPTE. 000436/2022-LO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN PASAJE AZALEA, 6
- EXPTE. 000437/2022-LO ARREGLO DE PAREDES, ENFOSCADO Y PINTURA DE TRASTERO EN C/ DIECINUEVE DE ABRIL, 9 PUERTA 15
- EXPTE. 000438/2022-LO INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ GABRIEL MIRÓ, 6
- EXPTE. 000439/2022-LO SUSTITUCIÓN, REVESTIMIENTO DE INTERIORES, INSTALACÍON ELÉCTRICA, FONTANERÍA, GAS Y CLIMATIZACIÓN EN CUARTOS HÚMEDOS DE LA VIVIENDA EN C/LUZ, 3
- EXPTE. 000440/2022-LO RENOVAR COCINA Y ASEO EN C/ SAN HERMENGILDO, 38
- EXPTE. 000442/2022-LO INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS EN C/ MURANO, 14
- EXPTE. 000443/2022-LO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN C/ VEGA, 7
- EXPTE. 000444/2022-LO INSTALACIÓN DE PNAELES FOTOVOLTACOS PARA AUTOCONSOMO EN C/ GONZALO DE BERCEO, 64
- EXPTE. 000446/2022-LO INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN C/ANTONIO MACHADO, 26
- EXPTE. 000447/2022-LO RETIRADA DE RÓTULO VIEJO, PINTURA DE FACHADA Y COLOCACIÓN DE RÓTULO NUEVO EN C/ ANTONIA DÍA, 2
- EXPTE. 000448/2022-LO INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN C/ SANCHO PANZA, 41
- EXPTE. 0000449/2022-LO OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOLTOVOLTAICAS PARA AUTOCOMSUMO EN C/ REPOSO, 32



- EXPTE. 0000450/2022-LO- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTACIAS EN C/ DOCTOR FERNÁNDEZ LUCEÑO, 32
- EXTPE. 000451/2022-LO INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN C/VIRGILIO MATTONI, 2
- EXPTE. 000452/2022-LO OBRAS INSTALACIONES PLACAS FOLTOVOLTACIAS EN C/ URANO, 15
- EXPTE. 000453/2022-LO INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN AVDA. DE EUROPA, 80
- EXPTE. 000454/2022-LO INSTALACIÓN DE AUTOCONOSUMO FOTOVOLTAICO DE 6 PANELES EN C/ BERNARDO DE GRIMALDO, 14
- EXPTE. 000455/2022-LO INSTALACIÓN DE AUTOCONOSUMO FOTOVOLTAICO DE 6 PANELES EN C/ SOR SOFÍA. 8
- EXPTE. 000456/2022-LO SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO LATERAL EN AVDA. SOL, IES OLIVAR DE LA MOTILLA
- EXPTE. 000457/2022-LO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 3KW EN PLAZA HILADORA, 23 ESC 01 12
- EXPTE. 000458/2022-LO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED EN C/ RONDA DE ALTAIR, 27
- EXPTE. 000459/2022-LO INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2.87 KWP EN C/ MONZA, 20
- EXPTE. 000460/2022-LO ADECENTAMIENTO DE VIVIENDA EN C/ MILÁN, 10
- EXPTE. 000462/2022-LO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ALHAMBRA, 8
- EXPTE. 000463/2022-LO CORTE DE LOSA DE HORMIGÓN EN C/ GABRIEL MIRÓ. 3 D
- EXPTE. 000466/2022-LO APLICACIÓN DE MORTERO SUELO DE LOCAL EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 7 LOCALES 15-16
- EXPTE. 000467/2022-LO INSTALACIÓN DE PLACA TERMOSOLAR EN C/ MANUEL BONILLA SANTANA, 30
- EXPTE. 000468/2022-LO VALLADO PERIMETRAL PARCELA EN SC SEN- 1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA BC-19 UE 2
- EXPTE. 000469/2022-LO INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PLACAS EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, 37
- EXPTE. 000470/2022-LO INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO 10 PANELES EN PASAJE JULIO VERNE, 6
- EXPTE. 000471/2022-LO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ JARA, 15
- EXPTE. 000472/2022-LO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ SOMIEDO, 17
- EXPTE. 000473/2022-LO MODIFICACIÓN DE FACHADA SIN ALTERAR SUPERFICIE CONSTRUÍDA; CAMBIO DE AZULEJOS Y SOLERÍA EN BAÑO EN C/ VIRGEN DEL MAYOR DOLOR, 6
- EXPTE. 000474/2022-LO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 4 KW EN C/ CERRO DEL TELÉGRAFO, 16 ESC 01 BAJO 16
- EXPTE. 000475/2022-LO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C/ GONZALO DE BERCEO, 1 00 17 ESQ PASAJE TOMÁS IRIARTE N°1



- EXPTE. 000476/2022-LO ARREGLO DE FACHDA EN C/ VIZCAYA, 14
- EXPTE. 000477/2022-LO SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN BAÑO; MONTAJE DE NUEVOS SANITARIOS Y FONTANERÍA EN C/ GENCIANA, 8
- EXPTE. 000480/2022-LO QUITAR BARANDA DE FACHADA Y LABRADO DE LA MISMA CON CITARA DE 0,80 Y EL RESTO CON REJA EN C/ JOSÉ CARLOS DE LUNA, 1
- EXPTE. 000481/2022-LO SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA Y DESMONTAJE Y REPOSICION DE SOLERÍA EN URB. RESIDENCIAL ANDRÓMEDA, 39
- EXPTE. 000483/2022-LO INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO DE 5055 WP EN C/JESÚS LÓPEZ COBOS, 25
- EXPTE. 000484/2022-LO INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 4.4 KWP EN C/ ALBÉNIZ, 19

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por Don XXXX, con N.I.F.: XXXX se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 819,26 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000086/2020-LO, para vivienda unifamiliar entre medianeras en una planta con garaje en el inmueble con emplazamiento en C/ La Habana, 36.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- ACTIVIDADES FERNÁN CABALLERO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que este año el Centro Andaluz de las Letras (CAL), de la



Consejería de Cultura ha acordado proponer como Autora del Año 2022 a la escritora Cecilia Böhl de Faber, más conocida por el seudónimo masculino de Fernán Caballero, quien representa "un eje clave de la historia literaria española del siglo XIX", según la valoración unánime de la comisión asesora del CAL, encargada de la designación.

A pesar de la revolución que el Siglo de Oro representó para la literatura femenina, aún en el siglo XIX era poco aceptada la idea de una mujer como profesional de la escritura. Esto obligó a muchas autoras a optar por el anonimato o nombres falsos con respecto a sus publicaciones. Entre ellas, Fernán Caballero (1796-1877) Cecilia se atrevió a cuestionar la integridad social de la mujer y como ésta era representada antes del Siglo de Oro a través de los relatos folclóricos antiguos, oponiéndose a la desigualdad de género.

Dada la importancia de dicho nombramiento, por parte de la Delegación de Cultura y Fiestas se ha preparado un amplio abanico de actividades a lo largo de todo el año, que vengan a resaltar dicho nombramiento teniendo en cuenta la relación de Fernán Caballero con Dos Hermanas.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la realización de las siguientes actividades:

- Marca páginas conmemorativo.
- Centro de interés en cada una de las Bibliotecas Municipales, como forma de acercar su figura y obra, desde el 1 de abril y durante todo el año.
- Realización de visitas guiadas denominadas "Tras las huellas de Fernán Caballero", a realizar los día 7, 8, 21, 22, 28 y 29 de abril y los días 5, 6, 12, 13, 26 y 27 de mayo, con inscripción previa para el público en general, dichas visitas las realizará D. XXXX con DNI XXXX, cuyos honorarios ascienden a 1.200 euros brutos, por lo que se ruega su abono.
- Preparación de exposición, que tendrá lugar en septiembre en el Centro Cultural La Almona. Esta exposición está siendo asesorada y diseñada por D. XXXX. La exposición se realizará posteriormente en otros espacios de nuestra ciudad.
- Reedición de algunas obras literarias de fondo local que tratan su biografía, cartas y textos, en un solo volumen, con el objetivo de acercar su figura a los vecinos y vecinas en general y en particular a colegios e institutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPDTE. 11/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de

2022 (punto 25), se ratificó la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 01 de marzo de 2022, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
FORUM T. NAZARENO, S.L.	179.500,00 €	100,00

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa "FORUM T. NAZARENO, S.L.", NIF B91250522, única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de "Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la Caseta Municipal", por el importe de 179.500,00 € más el IVA correspondiente por importe de 37.695,00 € lo que supone la cantidad total de 217.195,00 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.975,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 11/2022/CON "Organización de Espectáculos y Actuaciones Musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la Caseta Municipal", a la empresa "FORUM T. NAZARENO, S.L.", NIF B91250522, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3, C.P. 41701, teléfono 955664744 y 652799523 y correo electrónico: forumtnazareno@forumtnazareno.com, por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, por el importe 179.500,00 € más IVA, por importe de 37.695,00 € totalizando la cantidad de 217.195,00 €

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE VADO PERMANENTE Y CONTRAVADO EN DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del trámite de Consulta Pública, previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias de Vado Permanente y Contravado de Dos Hermanas, para lo cual se adjunta el borrador del texto, en los siguientes términos:

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE VADO PERMANENTE Y CONTRAVADO EN DOS HERMANAS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se somete al trámite de consulta previa el texto de la futura ordenanza municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La insuficiencia de la regulación del servicio, con la definición de todos los agentes implicados en el mismo, usuarios y administración.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

1.- Las calzadas de las vías públicas y las aceras, a través de las cuales los vehículos accederán a los inmuebles, constituyen bienes de dominio público y, dentro de ellos, de uso público. La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su artículo 28 que el destino propio de los bienes de dominio público es su utilización para el uso general o para la prestación de servicios públicos, aunque no obstante, pueden ser objeto de otros usos de interés general compatibles con su afectación principal.

Por su parte, el artículo 29 de la citada Ley añade que la utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) Uso común, general o especial.
- b) Uso privativo.

La entrada de vehículos a través de las aceras constituye un uso común especial donde concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Este uso común especial se sujetará a licencia.

2.- Supletoriamente, respecto al uso de los bienes de dominio público, establece el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que, el uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público es aquel que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como, la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste.

Dispone finalmente el artículo 77.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que las licencias se otorgarán directamente.

3.- La autorización para rotulación de la zona de acerado frente a un vado señalizado, se otorgará únicamente en el caso de que la calzada tenga la consideración de calzada con carriles estrechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Procede articular los medios oportunos para garantizar la no discrecionalidad cuando los administrados soliciten este tipo de licencia, y es conveniente redactar un texto normativo en el que apoyar la actuación de la administración local.

c) Los objetivos de la norma.

Principalmente se trata de regular los siguientes aspectos que afectan a las partes implicadas en el servicio:

- -Derechos y deberes de los ciudadanos en el uso y disfrute de las licencias de vado de sus cocheras u otros lugares habilitados.
- -Forma de utilización del servicio.
- -Derechos y obligaciones del Ayuntamiento en el otorgamiento de este tipo de licencias, así como ejercicio de las diferentes potestades que la normativa establece en la materia.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública durante un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma, debiendo dirigir los escritos de sugerencias u observaciones a la Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, 1, o a través del registro general del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- PAGO DE LA CUOTA COMO SOCIO CORPORATIVO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA, EJERCICIO 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el pago de la cuota como socio de la Red Española de Ciudades por el Clima, correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 700€(setecientos euros), a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el pago de la cuota como socio de la Red Española de Ciudades por el Clima, correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 700€, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (G28783991).

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 9200.489.08 (Aportaciones a Federaciones, Redes y otras).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de **143 facturas** por un importe total de **672.948,97** € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	N° FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
			LÍQUIDO
14A/2022	4	CONTRATOS MENORES 2021	5.383,74
14B/2022	83	CONTRATOS MENORES 2022	171.893,17
14C/2022	6	CONTRATOS MENORES 2022-	5.626,12
		Multiaplicaciones IVA	
14D/2022	4	SUPLIDOS 2022	67,00
14E/2022	1	LICITACIÓN 2021	99,87
14F/2022	41	LICITACIÓN 2022	463.839,17
14G/2022	4	LICITACIÓN 2022- Multiaplicaciones IVA	26.039,90

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NAZARENA DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EL TIMÓN. AÑO 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dª. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que en atención al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós en su punto 35 "Memoria justificativa de subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social para el año 2022", y en vista la instancia presentada por D. XXXX como presidente de la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón CIF G 41857277, por la que solicita al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para la realización de actividades y para el mantenimiento de su sede durante el año 2022.

A efectos de la tramitación del correspondiente expediente se adjunta instancia con detalle de actividades a realizar durante el año 2022, modelo de autorización para la obtención de datos y Declaración Responsable de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

UNICO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 3.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Da. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, como en años anteriores, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asamblea Local de Cruz Roja española para el año 2022, con objeto de realizar un programa de atención a la infancia y adolescencia. Proyecto de Mediación Social.

El Proyecto referido se lleva a cabo con la finalidad de potenciar alternativas de ocio y apoyo escolar a niños y niñas mediante la realización de actividades de apoyo desde una perspectiva de educación no formal, destinada a la posterior integración plena en su grupo de iguales.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los



supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Publico, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento del referido Convenio se abonará al Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 10.000 euros para el mencionado Centro de Mediación Social. En el punto octavo del citado Convenio, se establece abonar el 50% de la subvención a la firma del mismo y el 50% restante a la finalización del Proyecto previa justificación de la totalidad del mismo.

CIF CRUZ ROJA: Q2866001-G

Na CUENTA: ES97-0049-0501-37-2110210746

TERCERO.- Facultar delegando la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Concejal Delegada de Bienestar Social D^a Lourdes Esther López Sánchez.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE

FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	N° CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/051	24 de marzo 2022	12	57.534,46
DECRETO CMEN/2022/052	25 de marzo 2022	14	31.489,69
DECRETO CMEN/2022/053	28 de marzo 2022	12	46.089,09
DECRETO CMEN/2022/054	29 de marzo 2022	11	16.069,46
DECRETO CMEN/2022/055	30 de marzo 2022	14	29.020,14
	TOTAL	63	180.202,84

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.- RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL "CAMINO JACOBEO" EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUPRAMUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PLAN CONTIGO FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Da. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 3 de diciembre de 2021 esta Junta de Gobierno Local aprobó la participación de este Ayuntamiento en el Programa Supramunicipal de Promoción Turística, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo, financiado por la Diputación de Sevilla), al objeto de la instalación en nuestro municipio de veintiuna señales en el término municipal. En base a ello, se remitió al Área de Concertación de la Diputación de Sevilla solicitud de subvención dentro de la línea 1 "Señales Camino Jacobeo de la Provincia de Sevilla".

Con fecha 31 de enero de 2022 se recibió por parte de Prodetur S.A.U. comunicación con propuesta de concesión de subvención en especie conforme a la solicitud presentada para la citada línea 1, en concreto 21 monolitos para el Camino Jacobeo, con una valoración



económica de 4.824,54 euros, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para proceder a la aceptación cumplimentando el anexo II de las Bases Reguladoras.

El pasado 4 de febrero de 2022 fue informada esta Junta de Gobierno Local de la aceptación realizada el 1 de febrero por la Delegada que suscribe de la citada propuesta de concesión, consistente en la instalación de 21 monolitos para la señalización del Camino Jacobeo en nuestro término municipal, con un valor económico de 4.824,54 euros, en el marco del Programa Supramunicipal de Promoción Turística incluido en el Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla.

Con fecha 22 de marzo de 2022 se ha recibido notificación de la resolución de concesión definitiva de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla por la que se concede la citada subvención en especie, señalando la obligación para las entidades beneficiarias de inscribir las señales en el Inventario Patrimonial, la de destinar los elementos al fin para el que fueron concedidas y el compromiso de mantenerlos en buen uso, así como cumplir el resto de obligaciones establecidas en las bases.

Se adjunta resolución de concesión definitiva 1303/2022 de 22 de marzo de 2022.

Lo que se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- BECA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA121, CONVOCATORIA 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Da. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que dentro del proyecto "NEW HORIZON", en el marco del programa ERASMUS⁺, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional (acción clave K121), convocatoria 2021, aprobado en J.G.L. el pasado 28 de enero de 2022, hay contemplado dos *becas de acompañamiento* para profesorado que viajarán junto a jóvenes beneficiarios de este programa.

El 4 de febrero de 2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del 1º flujo de envío de este programa, entre las cuales se encuentra Diego Vargas Gómez de Requena, del ciclo de FP Básica de Microsistemas Informáticos y Comunicaciones del Instituto ERGOS - Antonio Gala, a quien se le ha adjudicado el país de destino Portugal.

Entendiendo el centro educativo la necesidad para este alumno de la ayuda de una persona adulta para adaptarse al nuevo entorno de aprendizaje en la empresa de prácticas, así como a la ciudad de acogida (Faro), y dada la existencia de becas para ello, ha propuesto al Ayuntamiento de Dos Hermanas, como entidad promotora del Consorcio Erasmus+, a la profesora del ciclo formativo que cursa el alumno, D^a Almudena Castro Aguilar, con objeto de optar a la beca de acompañamiento.



PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta realizada por el centro educativo ERGOS - Antonio Gala, para conceder una beca de acompañamiento a la profesora D^a Almudena Castro Aguilar, con NIF 28736251M, dado que esta entidad concibe necesario el acompañamiento en este caso específico.

SEGUNDO.- Conforme al procedimiento de pago aprobado el 4 de febrero de 2022, una vez formalizada la documentación de solicitud, firmado el contrato bilateral de participación y previa nota interior, realizar transferencia a la profesora beneficiaria de la beca de acompañamiento por el importe total concedido para el viaje y la estancia, es decir, 180 €en concepto de viaje y 104 €euros por cada día de estancia, con cargo a la partida 2410.481.62 (Becas Proyecto Erasmus+ KA121 2021 "New Horizon").

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo, conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA AIRE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Da. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que al amparo de la Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Iniciativa AIRE), del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (covid-19), fue concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, con fecha 27 de julio de 2020, resolución definitiva favorable, con número de expediente SE/AIRE/0028/2020, que concede, una subvención de 2.052.780,00 Euros .

Conforme a lo dispuesto en la Resolución se hizo efectivo el importe correspondiente al 100%, en concepto de anticipo, el día 13 de agosto de 2020.

Los contratos incentivados se iniciaron con fecha 11 de septiembre de 2020, finalizando todos dentro del período de ejecución señalado en la normativa reguladora, excepto aquellos que se celebraron como consecuencia de sustitución en los últimos meses de ejecución del programa.

Con fecha 30 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta documentación justificativa de la ejecución de las actividades subvencionadas, por importe total de 1.936.398,25 euros de acuerdo al siguiente detalle por colectivo.



	JOVEN	30+	45+
IMPORTE CONCEDIDO	902.160,00	660.360,00	490.260,00
IMPORTE JUSTIFICADO	861.170,33	612.753,92	462.474,00
Propuesta de reintegro	42.188,09	47.606,11	27.844,34
Diferencia	1.198,42	0,03	58,34

La diferencia entre el importe concedido y el justificado es consecuencia en su mayor parte de bajas laborales por incapacidad temporal provocadas por enfermedad común o accidente, ya que siguiendo las instrucciones de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020, en su art. 5 1.c), no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

El pasado 10 de febrero de 2022 se acuerda inicio de reintegro, resultando validados por el órgano gestor un importe de un millón novecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (1.935.141,46 euros). En la liquidación que se acompaña se detallan las diferencias existentes.

Según se ha comprobado en el acuerdo de inicio, los importes no validados son correctos, correspondiendo a las normas establecidas en la orden reguladora y a las posteriores instrucciones internas dictadas por el Órgano Gestor, no existiendo motivos para realizar alegaciones en contra del acuerdo recibido

Con fecha 8 de marzo se recibe resolución de liquidación y reintegro de cantidades no justificadas junto con los intereses de demora.

Así pues, se propone por parte del Órgano Gestor, el reintegro de 124.559,25 euros, de acuerdo al siguiente detalle y con el desglose de los intereses de demora:

	JOVEN	30+	45+	Totales
Propuesta de reintegro	42.188,09	47.606,11	27.844,34	117.638,54
Intereses de demora	2.481,94	2.800,68	1.638,09	6.920,71
Total	44.670,03	50.406,79	29.482,43	124.559,25

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la ayuda concedida al Ayuntamiento para la ejecución de la Iniciativa AIRE por importe de 1.935.141,46 euros (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SESIS CÉNTIMOS).



SEGUNDO.- Aprobar el reintegro por importe de 124.559,25 euros (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), que incluye los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso de las cantidades hasta la fecha de resolución de liquidación.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de devolución de cantidades, a llevar a través del modelo 022 que se adjunta a la liquidación. Teniendo en cuenta que la comunicación se ha recibido el día 8 de marzo, deberá ser efectivo antes del día 20 del mes siguiente.

CUARTO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. PAT 55/2022. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES, JUVENTUD Y CONSUMO, DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de convocatoria de Licitación Pública, así como el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirá, para la ocupación del bar de la Caseta de ambas Delegaciones, durante la Feria de Mayo.

ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de la Feria de nuestra Ciudad, se plantea la necesidad de otorgar, como se viene haciendo en años anteriores, el derecho de uso privativo del bar ubicado en la de la delegación de Deportes, Juventud, Salud y Consumo, que incluirá la prestación del servicio de restauración, su instalación, mantenimiento y desmontaje.

Con esta finalidad, se propone ante la Junta de Gobierno Local convocatoria de licitación, en régimen de concurrencia, cuyo objeto será el otorgamiento, de la citada concesión administrativa de uso privativo del bar en la Caseta referida, de conformidad con los artículos 55.1 y 58 y siguientes del Decreto 18/2006, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, durante los días 16 al 22 de mayo 2022, ambos inclusive, con motivo de la celebración de la Feria de la Ciudad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto simplificado (Art. 159 Ley Contratos del Sector Público) a fin de otorgar la concesión de uso privativo del bar de la Caseta de Deportes, Juventud y Consumo, bien de dominio público sito en calle



Peineta nº 5, durante los días 16 al 22 de mayo 2022, ambos inclusive, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para que, en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el plazo que en el mismo se otorga, las personas interesadas puedan presentar sus ofertas.

TERCERO.- Facultar a la delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, al Delegado de Juventud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Deportes, Juventud y Consumo, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LAGUNA DE FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las bases del II Concurso Fotográfico "Laguna de Fuente del Rey".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las bases del II Concurso de fotografía "Laguna de Fuente del Rey organizado por la Delegación de Juventud, Salud y Consumo, la Delegación de Medio Ambiente, la Delegación de Proción Económica e Innovación y la Oficina Municipal de Fuente de Rey.

Se adjuntan bases e informe.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334022617 de gastos varios de la Delegación de Juventud, del Presupuesto Municipal de 2022 a través de contratos menores.

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por parte del Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla se ha planteado convenio con este Ayuntamiento para encomienda de gestión para la llevanza del Registro Municipal de Animales de compañía, en conformidad con Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de Animales.

Considerando que, el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que la Ley 50/1999 de 23 de diciembre del régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos y el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo que la desarrolla, dispone que en cada municipio existirá un Registro de Animales potencialmente peligrosos, clasificados por especies, cuyos propietarios quedan obligados a su identificación y registro en virtud de la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de protección de animales que mandata la creación de Registro Municipales de animales de compañía.

El Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con cargo a la partida presupuestaria 3110 22613 del presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo para la firma y realización de cuantas gestiones conlleve el desarrollo del Convenio.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir al Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- AUTORIZACIONES MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Ordenanza de Comercio Ambulante, (BOP n. 174) en su Título III recoge el procedimiento de autorización para el ejercicio de comercio ambulante en nuestra ciudad. Con acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2021 se concluye el último procedimiento de adjudicación de autorizaciones que se inició el 12 de marzo de 2021 y que ha supuesto la adjudicación de 44 puestos sin que se haya llegado a conceder la totalidad de puestos ofertados, quedando puestos vacantes hasta nueva licitación.

En acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021, en la que se recogía inicio de procedimiento de concesión de autorizaciones, se estableció que "En el supuesto que finalizado el proceso de adjudicación existiesen puestos vacantes, se podrá autorizar su ocupación hasta que se realice la nueva licitación de puestos. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna."

En la actualidad se han presentado las solicitudes de autorización para ejercer la actividad en el mercadillo de:

XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 219.
XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 150.
XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 212.
XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 199.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación de los solicitantes arriba mencionados, hasta que se realice la nueva licitación conforme a Ordenanza de Comercio Ambulante. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna.

SEGUNDO.- Las autorizaciones seguirán el mismo régimen normativo que las concedidas en el procedimiento de licitación recogido en la Ordenanza de Comercio Ambulante.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento, tanto a las personas adjudicatarias como a las autorizadas; y a Patrimonio, Juventud, Salud y Consumo, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- ASISTENCIA A CONGRESO "CONGRESO DE EXPOCIDA IBERIA 2022", ORGANIZADO POR ASOCIACIÓN NACIONAL DE SANIDAD AMBIENTAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que el próximo día 7 y 8 de abril, se celebrará en Madrid el "Congreso de Expocida Iberia 2022", organizado por Asociación Nacional de Sanidad Ambiental.

Por dicho motivo y como responsable del Servicio, el Coordinador de Consumo D. Antonio Jesús Mena Calvente, asistirá a este Congreso. Se adjunta el programa del mismo.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los gastos de desplazamiento y dietas correspondientes con motivo de este encuentro.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- REINTEGRO DE SALDO DEL MONEDERO VIRTUAL A CUENTA CORRIENTE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Gerente

Técnico de fecha 28 de MARZO de 2022 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	40′50 €
XXXX	XXXX	45′55 €
XXXX	XXXX	13′85 €
XXXX	XXXX	13′50 €
XXXX	XXXX	32′50 €
XXXX	XXXX	34′75 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- NORMATIVA DE LA XLI CARRERA ESCOLAR DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Da. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se pone en conocimiento a la Junta de Gobierno Local de la normativa de la XLI Carrera Escolar Dos Hermanas, con el objetivo de permitir al alumnado de los centros educativos locales participantes disfrutar de una jornada deportiva divertida en la que además de competir entre ellos, compartirán los valores que se vienen promoviendo en el programa "Dos Hermanas juega limpio", bajo el lema "Hacer del deporte un medio de diversión educativo", contribuyendo con dicha actividad a fomentar la práctica física saludable y las relaciones equilibradas y constructivas con los demás, evitando la discriminación por características personales, de género y sociales, así como los comportamientos agresivos y las situaciones de rivalidad en las actividades competitivas.

La Carrera Escolar, es un evento de carácter gratuito, que se celebrará el próximo 28 de Abril de 2022 (de 17:00h. a 20:30h.), en la pista de atletismo Antonio Guzmán Tancón del Estadio Municipal "Manuel Utrilla", en el que se disputarán carreras de distintas distancias según la categoría y sexo del alumnado participante, perteneciente a los centros de enseñanza de Dos Hermanas.

De acuerdo con la normativa de dicho evento, en función de la clasificación se establecen los siguientes premios individuales para cada prueba:

- Trofeo al primer clasificado masculino y femenino.
- Trofeo al segundo clasificado masculino y femenino.
- Trofeo al tercer clasificado masculino y femenino.

Al mismo tiempo, se entregarán un total de 20 vales canjeables por material deportivo por valor de 100,00€(IVA incluido) cada uno y por un importe total de 2.000,00 €(I.V.A.

incluido), a los 20 primeros centros educativos con mayor número de participantes que entren en línea de meta, cuya clasificación estará condicionada al número de alumnos/as matriculados en el centro y a las categorías establecidas en la normativa.

Estos vales sólo podrán canjearse en los establecimientos de Dos Hermanas autorizados por la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la normativa de la LXI Carrera Escolar Dos Hermanas y la autorización de los gastos por los vales referidos, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.U −CIF: A78931193- se ha presentado la cuarta certificación (febrero 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 306.931,92€ más 64.455,70€ de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 927.914,92€ IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC22-00003de fecha 24-03-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 371.387,62€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



30.- EXPTE. 63/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 27-enero-2022 se levantó acta comprobación del replanteo de las obras que en el epígrafe se citan, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 11 de febrero.

Por la empresa contratista, ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A -CIF A46609541-, se ha presentado la certificación primera (febrero 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 19.207,54€, más 4.033,58€de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 403.859,25 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 9198700265 de fecha 23-03-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 23.241,12 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos municipales correspondientes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 88/2021/CON. INFORME AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA INDUSTRIAL AUTOVÍA". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa NITLUX, S.A. -CIF A28168698-, se ha presentado por ésta el *Plan de seguridad y salud* en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. José María Bonilla Medina, se ha emitido informe favorable con fecha 28-03-2022, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de

octubre y demás normativa de pertinente aplicación, Debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* al que da visto bueno el citado facultativo, en calidad de director de obra , dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las referidas obras presentados por el contratista.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 94/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2022 (punto 44), se ratificó la baremación y orden de prelación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2022, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1 MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	2.859.865,90	100,00
2 AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	3.117.113,68	74,16
3 UTE. INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. – VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	3.205.762,53	65,26
4 GRULOP 21, S.L.	3.274.388,59	58,36
5 JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3.388.122,80	46,94
6 AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	3.389.279,42	46,82
7 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	3.465.630,00	39,15
8 AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	3.542.724,22	31,41
9 COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	3.624.000,00	23,24
10 HELIOPOL, S.A.U.	3.658.842,06	19,74
11 CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	3.785.614,23	7,01
12 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	3.842.674,10	1,28
13 CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	3.855.396,91	0,00



Asimismo, se aprobó requerir a la empresa "MAGTEL OPERACIONES, S.L.U." NIF B14932305, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras de "Cuarta Fase en punto limpio y almacén municipal", por el importe de 2.859.865,90 € más el IVA correspondiente por importe de 600.571,84 € lo que supone la cantidad total de 3.460.437,74 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 142.993,30 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Con fecha 16 de marzo de 2022, la empresa "MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.", presenta escrito con núm. de registro de entrada 2022014661, por el que solicita la ampliación de plazo para presentar el justificante de constitución de la garantía definitiva, motivado por la huelga de transportes, que le ha ocasionado el retraso en la recepción de dicho documento, siéndole éste concedido mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbana y Contratación Administrativa, Resolución núm. 548/2022.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 94/2021/CON "Cuarta Fase en punto limpio y almacén municipal", a la empresa "MAGTEL OPERACIONES, S.L.U." NIF B14932305, con domicilio en Córdoba, Calle Gabriel Ramos Bejarano núm. 114, C.P. 14014, Teléfono 957429060 y correo electrónico <u>obracivil@magtel.es</u>, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa, por el importe 2.859.865,90 € más el IVA correspondiente por importe de 600.571,84 € lo que supone la cantidad total de 3.460.437,74 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 95/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022 (punto 25), se ratificó la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 01 de marzo de 2022, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	9.758.202,30	75,00	25,00	100,00
2 UTE. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. – MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	10.260.727,40	66,88	25,00	91,88
3 MASFALT, S.A.	10.278.006,20	66,60	25,00	91,60
4 MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	10.424.876,00	64,23	25,00	89,23
5 FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	10.684.058,00	60,04	25,00	85,04
6 CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	10.754.613,10	58,90	25,00	83,90
7 UTE. VIALTERRA – PAVIMENTACIONES MORALES	10.992.196,60	55,06	25,00	80,06
8 UTE. COTODISA – S.S. NEVADO	11.260.449,43	50,72	25,00	75,72
9 UTE. VEROSA – AITANA	11.343.532,20	49,38	25,00	74,38
10 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	11.357.380,28	49,16	25,00	74,16
11 JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	11.494.700,00	46,94	25,00	71,94
12 JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	11.512.000,50	46,66	25,00	71,66
13 GUAMAR, S.A.	11.532.159,10	46,33	25,00	71,33
14 UTE. VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L. – CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	11.624.312,70	44,84	25,00	69,84
15 UTE. RIALSA OBRAS, S.L. – ULLASTRES, S.A.	11.719.328,28	43,31	25,00	68,31
16 UTE. GRULOP 21, S.L. – MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	11.851.816,90	41,17	25,00	66,17
17 UTE. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. – SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	12.056.282,70	37,86	25,00	62,86
18 MANUEL ALBA, S.A.	12.080.761,00	37,47	25,00	62,47
19 ADIANTE TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	12.121.078,20	36,81	25,00	61,81

20 UTE. CONSTRUCCIONES				
RUBAU, S.A. –		34,49	25,00	59,49
CONSTRUCCIONES RASCÓN,	12.265.068,20	34,49	23,00	39,49
S.L.U.	12.203.000,20			
21 VIALES Y OBRAS	12.408.000,00	32,18	25.00	57,18
PÚBLICAS, S.A.	12.400.000,00	32,10	25,00	37,10
22 LEVANTINA, INGENIERÍA	13.231.241,10	18,87	25.00	43,87
Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	13.231.241,10	10,07	23,00	43,67
23 UTE. ECOASFALT, S.A. –		40.74	00,00	40,74
TABLEROS Y PUENTES, S.A.	11.878.000,00	40,74	00,00	40,74

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa "EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U", NIF A41441122, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras de "Urbanización del Palacio de Exposiciones y Congresos", por el importe de 9.758.202,30 € más el IVA correspondiente por importe de 2.049.222,48 € lo que supone la cantidad total de 11.807.424,78 € más las mejoras automáticas presentadas en su oferta, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 487.910,12 €correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 95/2021/CON "Urbanización del Palacio de Congresos y Exposiciones", a la empresa "EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.", NIF A41441122, con domicilio en Dos Hermanas, P.I. Ctra. La Isla, Calle Rio Viejo núm. 3, C.P. 41703, Teléfono 954610400-669026060 y correo electrónico estudios.eii.spain@eiffage.com, por ser la empresa que presente la oferta más ventajosa, por el importe 9.758.202,30 € más el IVA correspondiente por importe de 2.049.222,48 € lo que supone la cantidad total de 11.807.424,78 €€ más las mejoras automáticas presentadas en su oferta.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.



CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 04/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SOCIEDADES MUNICIPALES". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 30 de diciembre de 2021, vista la necesidad de contratar una empresa comercializadora de electricidad para los suministros de energía eléctrica de las instalaciones cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en base a la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 06 de septiembre de 2019, y según lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, se resolvió iniciar el expediente de contratación "Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", con una duración de un año, más otro año de prórroga, y un presupuesto base de licitación de dos millones novecientos setena y cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos (2.975.206,61 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de seiscientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (624.793,39 €), lo que supone un total de tres millones seiscientos mil euros $(3.600.000,00 \in)$.

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se publica anuncio previo de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 04 de enero de 2022 en el DOUE (Anuncio 2022/S 002-002977).

Con fecha 14 de marzo de 2022, la empresa contratista del contrato en vigor, "Suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas". Expdte. 01/2020/CON, Nexus Energía, S.A. presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (n° entrada 2022014069), en el que expone la imposibilidad de seguir prestando el suministro en las condiciones de adjudicación y solicita una modificación de las condiciones económicas del contrato a razón de lo dispuesto en el art. 205 de la LCSP en aras a reestablecer el equilibrio económico del mismo.

Ante la imposibilidad por parte de la actual adjudicataria del servicio Nexus Energía, S.A, de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, y no siendo posible modificar el contrato conforme al artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato "Suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas".

Es por ello, que para la tramitación de este contrato que se encuentra incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad



Local en sesión de fecha 21 de enero de 2022, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, se hace necesario que se declare urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación por razones de interés público, ya que el suministro objeto de contratación se considera esencial.

Por otra parte, dispone la Disposición Final Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2022 que "Cuando el objeto de determinados contratos sea de interés común del Ayuntamiento, Organismos Autónomos o sociedades mercantiles dependientes, podrá acordarse la tramitación conjunta del expediente de contratación hasta la fase previa a su adjudicación; en el expediente de contratación debe constar el acuerdo de tramitación conjunta aprobado por el Consejo de Gerencia del Organismo Autónomo y del Consejo de Administración de la sociedad. La adjudicación y formalización del contrato, así como el pago del mismo corresponderá a cada una de las entidades afectadas, en la forma que se haya previsto en los pliegos."

En base a dicha norma, y a los Acuerdos de los Consejos de Administración de la Sociedad "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme. S.A." y de la Sociedad "Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.", de fecha 18 de marzo de 2022, por los que se aprueba el encargo al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de la tramitación del expediente de contratación para suministros de energía eléctrica, en el presente expediente se tramitarán conjuntamente la contratación de los suministros de energía eléctrica correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y a las sociedades mercantiles "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme. S.A." y "Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.". La primera entidad tiene la calificación de poder adjudicador, en base al artículo 3.d) de la LCSP 2017, al ser su financiación mayoritariamente de carácter público y la segunda la de entidad del sector público.

El contrato no ha sido dividido en lotes debido a que la unificación de puntos de consumo en un único contrato posibilita un mayor volumen de contratación y por tanto una mayor eficiencia desde el punto de vista técnico y económico, tratándose de una única unidad funcional y de carácter operativo.

Visto cuanto antecede y la situación actual del sector, se reformula la propuesta de inicio del expediente estableciéndose un nuevo presupuesto base de licitación que se desglosa en cada una de las entidades que integran el presente contrato.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, e incluirá el importe del consumo en términos de energía, el término de potencia, los recargos/bonificaciones por energía reactiva, el alquiler de los equipos de medida, el impuesto eléctrico y el IVA.

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.



Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, y la propuesta de inicio antes referida, y aplicar la reducción de plazos que señala el artículo 156 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, único criterio de adjudicación precio, para el contrato "Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales", por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cinco millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos un euros con sesenta y cinco céntimos (5.243.801,65 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de un millón ciento un mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (1.101.198,35 €), lo que supone un total de seis millones trescientos cuarenta y cinco mil euros (6.345.000,00 €). Desglosándose por entidades de la siguiente forma:

- Suministros **Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas** (CIF: P-4103800-A): 6.000.000,00 €año, IVA incluido.
- Suministro **Apuesta Mutua Andaluza S.AU** (CIF: A-41942806): 220.000,00 €año, IVA incluido.
- Suministro Parque de Investigación y Desarrollo de Valme S.A. (CIF: A-91351932): 125.000,00 €año, IVA incluido.

TOTAL:	6.345.000,00 € año	, IVA incluido
--------	---------------------------	----------------

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del veinte por ciento prevista, será de doce millones quinientos ochenta y cinco mil ciento veintitrés euros con noventa y seis céntimos (12.585.123,96 €), IVA excluido.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones y cuentas que se detallan:

• Suministros **Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas** (CIF: P-4103800-A): 6.000.000,00 €año, IVA incluido.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22100 "Energía eléctrica".



• Suministro **Apuesta Mutua Andaluza S.AU** (CIF: A-41942806): 220.000,00 €año, IVA incluido.

El gasto se cargará en la cuenta 6282000 Suministros (Grupo 60 Compras y Gastos – Subgrupo 62 Servicios Exteriores) de acuerdo con lo dispuesto en el R: D. 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

• Suministro **Parque de Investigación y Desarrollo de Valme S.A.** (CIF: A-91351932): 125.000,00 €año, IVA incluido.

El gasto se cargará en la cuenta 6280003 Suministros (Grupo 60 Compras y Gastos – Subgrupo 62 Servicios Exteriores) de acuerdo con lo dispuesto en el R: D. 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

SEXTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 06/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN "CONTRATO MIXTO DE SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 04 de febrero de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 17), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el "Contrato mixto de sustitución del sistema de climatización en 2ª planta del edificio del Ayuntamiento", por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos seis mil ochenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (206.088,33 €), más el IVA del 21% correspondiente por importe de cuarenta y tres mil doscientos setenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (43.278,55 €), lo que supone un total de doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (249.366,88 €).

Con fecha 07 de febrero de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 22 de febrero de 2022.

Con fecha 24 de febrero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía de Empresas que realizan el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas en edificios, compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas licitadoras presentadas las siguientes:

Nº	EMPRESA		
1	ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.		
2	CLIMA BÉTICA, S.L.		
3	CLIMAWORK		
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.		
5	ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.		
6	EMURTEL, S.A.		
7	FAS ELECTRICIDAD, S.A.		
8	FONTALONA, S.L.		
9	INSTALACIONES TÉRMICAS VALLE DEL ALAGON		
10	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.		
11	MUPE DESARROLLO, S.L.		
12	NUEVAS TECNOLOGÍAS PROYECTOS E INSTALACIONES DEL SUR, S.L.		
13	POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, S.L.		
14	PSH ENERGÍA, S.A.		
15	SAVEFFI SOLUTIONS		
16	SOLAR JIENNENSE, S.L.		
17	TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.		
18	ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.		

La Mesa, procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Requerir a las empresas que se indican la siguiente documentación:

- Fontalona, S.L. deberá presentar la documentación acreditativa **vigente** de estar inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía de Empresas que realizan el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas en edificios, ya que la certificación aportada ha caducado.
- Mupe Desarrollo, S.L. deberá presentar la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía de Empresas que realizan el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas en edificios, ya que la aportada se refiere a Instalaciones Frigoríficas.
- La empresa Zadisa Obras y Servicios, S.L deberá presentar la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía de Empresas que realizan el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas en edificios, ya que la documentación aportada se refiere a la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<u>SEGUNDO</u>.- Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras.

Con fecha 09 de marzo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación y procede al análisis de la documentación administrativa subsanatoria presentada por las empresas requeridas a tal efecto, adoptando la Mesa el siguiente acuerdo:

<u>PRIMERO.</u>- Admitir la documentación presentada por las empresas "Fontalona, S.L." y "Zadisa Obras y Servicios, S.L.", que se considera por la Mesa correcta.

<u>SEGUNDO</u>.- Excluir del procedimiento de licitación a la empresa "Mupe Desarrollo, S.L.", en cuanto que aporta la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro correspondiente en materia de instalaciones térmicas en edificios, pero la fecha de inscripción 03/03/2022, es posterior a la fecha final de presentación de ofertas (22/02/2022), incumpliendo así lo exigido en el art. 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que "las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato".

Con fecha 14 de marzo de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica) exigido en la licitación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.	163.883,17
2	CLIMA BÉTICA, S.L.	160.774,00
3	CLIMAWORK	206.000,00
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	179.160,70
5	ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	196.814,35
6	EMURTEL, S.A.	143.382,42
7	FAS ELECTRICIDAD, S.A.	143.480,00
8	FONTALONA, S.L.	153.400,00
9	INSTALACIONES TÉRMICAS VALLE DEL ALAGON	148.300,00
10	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	170.571,81
11	NUEVAS TECNOLOGÍAS PROYECTOS E INSTALACIONES DEL SUR, S.L.	154.819,00
12	POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, S.L.	166.000,00
13	PSH ENERGÍA, S.A.	167.900,16
14	SAVEFFI SOLUTIONS	173.732,46
15	SOLAR JIENENSE, S.L.	152.800,00
16	TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.	135.759,00
17	ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	153.300,00

A continuación, por los Servicios Económicos Municipales se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada por la empresa "Tuberías y Montajes San José, S.L.".

La Mesa **ACUERDA** requerir a la empresa "Tuberías y Montajes San José, S.L." para que proceda a justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad.

Con fecha 25 de marzo de 2022 se procede por la Mesa de Contratación al análisis del informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal con fecha 25 de marzo de 2022, adoptando la Mesa el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

<u>SEGUNDO</u>.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1 TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.	135.759,00	100,00
2 EMURTEL, S.A.	143.382,42	89,16
3 FAS ELECTRICIDAD, S.A.	143.480,00	89,02
4 INSTALACIONES TÉRMICAS VALLE DEL ALAGON	148.300,00	82,17
5 SOLAR JIENENSE, S.L.	152.800,00	75,77
6 ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	153.300,00	75,06
7 FONTALONA, S.L.	153.400,00	74,92
8 NUEVAS TECNOLOGÍAS PROYECTOS E INSTALACIONES DEL SUR, S.L.	154.819,00	72,90
9 CLIMA BÉTICA, S.L.	160.774,00	64,43
10ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.	163.883,17	60,01
11POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, S.L.	166.000,00	57,00
12PSH ENERGÍA, S.A.	167.900,16	54,30
13INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	170.571,81	50,50
14SAVEFFI SOLUTIONS	173.732,46	46,01
15ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	179.160,70	38,29
16ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	196.814,35	13,19
17CLIMAWORK	206.000,00	0,13

<u>TERCERO</u>.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del "Contrato Mixto de Sustitución del Sistema de Climatización en 2ª Planta del Edificio del Ayuntamiento", a la empresa "**Tuberías y Montajes San José, S.L**.", **CIF nº B-91087445**, que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2022, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1 TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.	135.759,00	100,00
2 EMURTEL, S.A.	143.382,42	89,16
3 FAS ELECTRICIDAD, S.A.	143.480,00	89,02
4 INSTALACIONES TÉRMICAS VALLE DEL ALAGON	148.300,00	82,17
5 SOLAR JIENENSE, S.L.	152.800,00	75,77
6 ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	153.300,00	75,06
7 FONTALONA, S.L.	153.400,00	74,92
8 NUEVAS TECNOLOGÍAS PROYECTOS E INSTALACIONES DEL SUR, S.L.	154.819,00	72,90
9 CLIMA BÉTICA, S.L.	160.774,00	64,43
10ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.	163.883,17	60,01
11POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, S.L.	166.000,00	57,00
12PSH ENERGÍA, S.A.	167.900,16	54,30
13INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	170.571,81	50,50
14SAVEFFI SOLUTIONS	173.732,46	46,01
15ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	179.160,70	38,29
16ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	196.814,35	13,19
17CLIMAWORK	206.000,00	0,13

SEGUNDO.- Requerir a la empresa licitadora "TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.", CIF nº B-91087445, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el "Contrato Mixto de sustitución de sistema de climatización en 2ª planta del edificio del Ayuntamiento", por el importe anual de 135.759,00 € más IVA, por importe de 28.509,39 € totalizando la cantidad de 164.268,39 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de



haber depositado la garantía definitiva por importe de **6.787,95** € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

- 36.- EXPTE. 22/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. CANTELY Y BDA. VIRGEN DEL ROCÍO". La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.
- 37.- EXPTE. 23/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA HUERTA DE SAN RAFAEL". La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.
- 38.- EXPTE. 24/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. SAN PABLO". La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.
- 39.- EXPTE. 25/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. NTRA. SRA. DEL CARMEN". La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.
- **40.-** EXPTE. 68/2021/CON. EXCLUSIÓN DE EMPRESA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 4. LICITACIÓN "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022 (punto 44), se aprobó la siguiente propuesta de acuerdos:
- **PRIMERO**.- Adjudicar los lotes 1, 2 y 3 de la licitación "Suministro de Materiales de Ferretería", Expdte. 68/2021/CON, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, a las siguientes empresas tal y como se detalla:



LOTE	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1: Herramientas de mano, corte y abrasión.	FERRETERÍA RAFA, S.L. NIF B91176990 Pol. Ind. Recisur, Calle Pie Solo Cinco núm. 5. C.P.: 41.500 - Alcalá de Guadaira Tlfno.955330808 comercial@ferreteriarafa.com	80.035,00 €	16.807,35 €	96.842,35 €
2: Máquinas herramientas, Epis.	MISTERFER, S.L. NIF B90218421 Calle Foro núm. 12 C.P.: 41703 – Dos Hermanas. Tlfno. 625129991 info@misterfer.com	122.429,50 €	25.710,20 €	148.139,70 €
3: Cerraduras, resinas, pegamentos.	SUREDHER, S.L. NIF B41556135 Avda. de Andalucía núm. 252 C.P.: 41702 – Dos Hermanas Tlfno. 954728072 suredher@suredher.com	89.322,50 €	18.757,73 €	108.080,23 €

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la empresa "Madriferr, S.L.U.", NIF B88022793, propuesta como adjudicataria para la adjudicación del Lote 4: Tornillería, anclajes, por retirar ésta su propuesta del procedimiento de licitación al haber perdido su vigencia por transcurrir más de tres meses desde la apertura de los sobres.

TERCERO.- Requerir a la empresa "Distbendsur, S.L.", NIF B90379322, por ser la siguiente empresa mejor clasificada, teniendo en cuenta que las dos anteriores a ésta han sido propuestas para la adjudicación de los lotes que habían indicado por orden de preferencia en sus ofertas, y cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el Lote 4: Tornillería, anclajes, por el importe anual de 23.104,02 € más el IVA correspondiente de 4.851,84 € lo que supone un total de 27.955,86 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva, por el importe de 4.015,70 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cláusula 15ª del PCAP), por los dos años de duración del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias de los lotes 1, 2, y 3, y citarlas para la formalización de los correspondientes contratos que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el DOUE y notificar el resto de las empresas licitadoras.

SEXTO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



Con fecha 24 de marzo de 2022, la empresa "Distbendsur, S.L." propuesta como adjudicataria del Lote 4: Tornillería, anclajes, presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (nº de entrada 2022016158) en el que expone a tenor literal: "Tras recabar toda la documentación para atender la licitación solicitada de Ferretería Lote 4 Expte. 68/2021/CON, hemos localizado un error a la hora de calcular el dato referente al cálculo de solvencia económica (Volumen de negocio igual o mayor a la anualidad media del contrato (IVA excluido), percatándonos de no cumplir este requisito por un volumen inferior a unos 3.000,00 €.

Por tal motivo pedimos disculpas, por las posibles molestias ocasionadas y la renuncia correspondiente del citado Lote, pues aun teniendo toda la documentación pertinente, a sabiendas de no cumplir el volumen de facturación exigido, no estaría toda la acreditación necesaria."

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los art. 150.2, 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa "Distbendsur, S.L.", NIF B90379322, propuesta como adjudicataria para la adjudicación del Lote 4: Tornillería, anclajes, por retirar ésta su propuesta del procedimiento de licitación en base a lo indicado en su escrito presentado con fecha 24 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U", NIF nº B-91654228, por ser la siguiente empresa mejor clasificada en el Lote 4, teniendo en cuenta que las anteriores a ésta, bien han sido propuestas para la adjudicación de los lotes que habían indicado por orden de preferencia en sus ofertas, o bien han sido excluidas, y cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el Lote 4: Tornillería, anclajes, por el importe anual de 31.774,52 € más el IVA correspondiente por importe de 6.672,65 €, lo que supone un total de 38.447,17 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva, por el importe de 4.015,70 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cláusula 15ª del PCAP), por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a las empresas interesadas y facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

- 41.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.
- 42.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientas trece a la página novecientas sesenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.